JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	No. 54820 40 89 001 2021 00102 00
PROCESO:	PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTE:	MARITZA VELASCO RIVERO
DEMANDADOS:	LUIS ALIRIO JAIMES ESQUIVEL, JESUS RAFAEL JAIMES ESQUIVEL, BLANCA CECILIA JAIMES ESQUIVEL, ROSA NELLY JAIMES ESQUIVEL y ANA JOSEFA JAIMES ESQUIVEL COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL JAIMES MENDOZA y MARIA JULIA ESQUIVEL DE JAIMES; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTOS – DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que el usuario autorizado del despacho OSCAR DARIO JURADO MOGOLLON incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, los datos de las personas requeridas y el contenido de la valla tal como lo consagra el Art. 375 numeral 7 inciso 5 del C.G.P. y corridos los términos de ley para que los emplazados concurriesen al proceso sin que lo hubiesen hecho, es por lo que habrá de procederse con el estadio procedimental siguiente.

Al respecto conforme al Art. 375 núm. 8 del C.G.P., en concordancia con el Art. 48, numeral 7 ibídem, que estatuye de manera expresa;

"(...) La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)"

Consecuencialmente; y en acatamiento a lo preceptuado en la norma de antes transcrita se procede a designar al profesional del derecho Dr. FRANKLIN RAMON SUAREZ como curador ad-litem quien representara los intereses dentro de este asunto, de los codemandados LUIS ALIRIO JAIMES ESQUIVEL, JESUS RAFAEL JAIMES ESQUIVEL, BLANCA CECILIA JAIMES ESQUIVEL, ROSA NELLY JAIMES ESQUIVEL y ANA JOSEFA JAIMES ESQUIVEL COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL JAIMES MENDOZA y MARIA JULIA ESQUIVEL DE JAIMES y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir. Por secretaria expídase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

KM